



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 162-2017-CPP

Paita, 19 de octubre de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 22-2017 del 19 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 22-2017 del 19 de octubre de 2017, el señor regidor Neón Santos Cruz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Rentas Planeamiento y Presupuesto, solicitó que se recomiende a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita con carácter de urgente el informe que le está solicitando sobre el tema de impuestos y arbitrios que corresponden al distrito de Pueblo Nuevo de Colán y que está cobrando actualmente en el Centro Poblado Colán.

Que, en la sustentación del pedido el señor regidor informó que tiene una documentación para efectuar un Dictamen desde hace dos meses, los actuados del expediente están completos; sin embargo, ha solicitado un informe legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la que está haciendo caso omiso, a pesar de haberle cursado dos documentos oportunamente, dado que se requiere de este informe legal para poder cumplir con el expediente referente al tema de impuestos y arbitrios que corresponden al distrito de Pueblo Nuevo de Colán y que está cobrando actualmente el Centro Poblado Colán, y esto es una clara omisión de actos funcionales, por tanto solicito al Pleno de Concejo vía recomendación apruebe para que la Gerencia de Asesoría Legal dentro del más breve plazo posible cumpla con alcanzar el informe, porque ya están vencidos los plazos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el pedido realizado por el señor Neón Santos Cruz, Regidor Municipal; en consecuencia, recomendar a la Gerencia Municipal, como órgano de dirección del más alto nivel institucional administrativo encargada de dirigir la administración municipal, requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica dentro del más breve plazo posible cumpla con alcanzar el informe referente al tema de impuestos y arbitrios que corresponden al distrito de Pueblo Nuevo de Colán y que está cobrando actualmente el Centro Poblado Colán, porque ya están vencidos los plazos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDÍA

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza